
PLAN CUATRIENAL DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

2000-2003

Los representantes de los centros vascos de Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, El Salvador, España, Estados Unidos, Francia, México, Perú, Puerto Rico, Reino Unido, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 8/1994, de 27 de mayo, de Relaciones con las Colectividades y Centros Vascos en el Exterior de la Comunidad Autónoma del País Vasco, elaboran este documento de conclusiones del Segundo Congreso Mundial, celebrado en esta Sede de la Lehendakaritza del 20 al 29 de octubre de 1999, dando traslado al Consejo Asesor a efectos de su consideración para la Redacción del Plan cuatrienal 2000-2003.

Su elaboración se fundamenta en las disposiciones contenidas en la citada Ley, y más concretamente sus artículos 8, 9, 10 y 11 de los Títulos II y III, referentes a las prestaciones a favor de los centros vascos, los derechos de los miembros de las Colectividades Vascas y las prestaciones a favor de los miembros de las Colectividades Vascas.

Para su redacción se han tomado en cuenta las ponencias presentadas para este Congreso por los centros vascos y Federaciones de diversos países, las ponencias y propuestas presentadas por representantes de instituciones públicas vascas y por representantes de entidades privadas invitadas a tal fin, teniendo en cuenta que la acción institucional debe plantearse desde una perspectiva realista, de acuerdo con los condicionantes económicos, humanos y materiales con los que se pueda contar en los próximos cuatro años, tanto por parte de las instituciones públicas vascas, como por parte de las propias euskal etxeak.

En base a lo anteriormente expuesto, las conclusiones del Congreso se presentan como propuestas para la elaboración del próximo Plan de Acción, priorizando los objetivos siguientes:

- la potenciación de programas dirigidos a la juventud: formación y su conocimiento de la realidad actual de Euskal Herria y prácticas profesionales en empresas vascas;
- los programas de asistencia a personas carenciadas o en situaciones extremas;
- los programas de otras ayudas sociales;
- la promoción de la Cultura Vasca;
- la promoción de intercambios universitarios y
- la promoción de programas económicos y turísticos

A. Potenciación de programas dirigidos a la juventud: formación y conocimiento de la realidad actual de Euskal Herria y prácticas profesionales en empresas vascas

El futuro de los centros vascos y de sus relaciones con Euskadi depende en una gran medida de la preparación e implicación de nuestra juventud en la vida de nuestras instituciones.

En base a este nuestro convencimiento y correspondiendo a sus demandas, expresadas especialmente por los/las jóvenes que han participado en los programas anuales de Gaztemundu, el Congreso realiza las siguientes propuestas:

A.1. El Gobierno Vasco, a través de la Secretaría General de Acción Exterior, destinará un porcentaje del programa de subvenciones a euskal etxeak a la financiación de las siguientes acciones: Gaztemundu, euskera (de acuerdo con HABE) y elaboración de materiales para la enseñanza de danzas vascas en colaboración con el Departamento de Cultura y las Diputaciones Forales.

A.2. La Secretaría General de Acción Exterior comunicará a los centros vascos a la mayor brevedad posible los requisitos a cumplir por los aspirantes a participar en el programa Gaztemundu. (Se aprobó por unanimidad no realizar más que una convocatoria anual).

A.3. La Dirección de Juventud y Acción Comunitaria del Departamento de Cultura gestionará la acogida prioritariamente de jóvenes dantzaris y/o de jóvenes matriculados/as en cursos de euskera en familias de Euskadi, previa propuesta de los centros vascos de acogida de otros tantos jóvenes de Euskadi en las correspondientes familias.

A.4. La Dirección de Juventud y Acción Comunitaria del Departamento de Cultura coordinará también el intercambio de otros jóvenes para estancias en familias de los socios de los centros vascos y de Euskadi en periodos vacacionales. A tal fin las euskal etxeak remitirán a la Dirección de Relaciones con las Colectividades Vascas el perfil del/la joven que desean acoger y las condiciones.

A.5. La Dirección de Juventud y Acción Comunitaria del Departamento de Cultura se compromete a analizar las solicitudes de los jóvenes de los centros vascos para su participación en el Programa de convivencia entre jóvenes «Campos de Trabajo/Auzolandegiak», reservando a tal fin 25 plazas, en las condiciones marcadas en la correspondiente convocatoria, eximiéndoles del abono de la cuota.

A.6. En caso de viajes de jóvenes de euskal etxeak a Euskadi, la Dirección de Juventud y Acción Humanitaria del Departamento de Cultura les prestará asesoramiento para la adquisición del Carnet Joven.

A.7. El Departamento de Cultura ofrecerá a través de Euskadi Net la información de los programas de las Comunidad Autónoma Vasca sobre becas, empleo, albergues, concursos, etc.

A.8. Los/las jóvenes de las euskal etxeak podrán participar en los cursos de formación en Euskadi, organizados por el Programa de Estudios Vascos de la Universidad de Nevada, Reno, y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. La Dirección de Relaciones con las Colectividades Vascas coordinará los trámites iniciales a realizar por los/as solicitantes ante los responsables de dicho Programa.

A.9. El Departamento de Industria, Comercio y Turismo ofrecerá asesoramiento a los/as jóvenes de las euskal etxeak que deseen realizar cursos de formación empresarial en Euskadi.

A.10. La Secretaría General de Acción Exterior realizará gestiones para obtener becas para realizar prácticas profesionales de los/as jóvenes de las euskal etxeak en las empresas vascas.

A.11. Las euskal etxeak se comprometen a presentar a la Secretaría General de Acción Exterior el programa de promoción (participación en las Juntas Directivas), formación y actividades de la juventud de las euskal etxeak, para su desarrollo en los años 2001-2003.

A.12. Las directivas de las euskal etxeak remitirán a la Dirección de Relaciones con las Colectividades Vascas sendos informes sobre su repertorio de bailes, con alguna documentación gráfica, y su proyección en el aprendizaje de bailes en los próximos cuatro años, a fin de que el Gobierno Vasco pueda preparar un plan de elaboración de materiales y su difusión. La Dirección de relaciones con las Colectividades Vascas remitirá la información recibida al respecto a todas las euskal etxeak.

A.13. Las euskal etxeak se comprometen a realizar anualmente sendos informes sobre su juventud universitaria que esté cursando el último o penúltimo curso de carrera y que aspiren a cursar estudios de postgrado en Euskadi, a fin de poder remitirles anticipadamente la correspondiente información.

B. Programas de asistencia a personas carenciadas o en situaciones extremas

B.1. En la actualidad se cuenta con una base de datos con referencias de 17.761 asociados. Sin embargo por los datos aportados no se puede dimensionar el número de socios/as carenciados/as y/o en extrema necesidad. Ante esta situación, Las euskal etxeak se comprometen a remitir a la Secretaría General de Acción Exterior en el plazo de seis meses sendos informes, definiendo el concepto de «carenciado», el modelo de asistencia que se les debería ofrecer desde el centro vasco y desde las instituciones vascas, la metodología de identificación de las personas carenciadas, la relación de éstas, el seguimiento de las ayudas concedidas y su justificación.

B.2. La Secretaría General de Acción Exterior facilitará a las euskal etxeak la información sobre los requisitos que el carenciado debe cumplir en Euskadi para poder acceder a ayudas como salario social y/o de emergencia.

B.3. La Secretaría General de Acción Exterior se compromete a analizar dichos informes conjuntamente con el Departamento de Trabajo, Justicia y Seguridad Social y las Diputaciones Forales y estudiar la posibilidad de crear un programa específico a tal fin en el Ejercicio Presupuestario del año 2001.

B.4. Para los casos de socios carenciados en extrema necesidad, la Secretaría General de Acción Exterior estudiará la posibilidad de contemplar una asistencia específica a través de la convocatoria de subvenciones.

B.5. Las euskal etxeak realizarán gestiones para el cumplimiento de la Proposición No de Ley presentada al Parlamento Vasco el 18 de junio de 1999 por Euzko Abertzaleak, Euskal Herritarrok, Eusko Alkartasuna e Izquierda Unida-Ezker Batua-B, en los apartados 1, 2, 3 y 4, y aprobada en la sesión del Pleno del Parlamento Vasco el día 29 de junio de 1999.

B.6. En este mismo sentido, las euskal etxeak, de acuerdo con la Proposición No de Ley del Parlamento Vasco y la Proposición No de Ley presentada en Comisión de Asuntos Exteriores, se comprometen a realizar gestiones para «crear, de común acuerdo con las instituciones de los países en que se asentaron los exiliados a consecuencia de la Guerra Civil española y de forma especial con las Repúblicas Latinoamericanas, un fondo de ayuda para atender a los supuestos de necesidad en que puedan encontrarse dichos exiliados y que les permita garantizar una renta mínima de inserción de acuerdo con la situación económica del País de Acogida».

B.7. Las euskal etxeak se comprometen a realizar sendos estudios sobre la necesidad y viabilidad de Hogares de Día en sus instituciones, a fin de que el Gobierno Vasco pueda realizar propuestas de ayuda en tal sentido.

C. Programa de otras ayudas sociales

C.1. En caso de que miembros de las Colectividades Vascas se encuentren en Euskadi en programas organizados junto con o desde las instituciones públicas vascas, el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Sanidad, garantizará la asistencia sanitaria de los miembros de las Colectividades Vascas que se encuentren en Euskadi, bien de forma temporal, bien por su traslado definitivo a nuestro país.

C.2. Los médicos que sean socios de las euskal etxeak tendrán derecho a desarrollar prácticas profesionales tanto en los centros hospitalarios públicos de Osakidetza como en dependencias del Área de Salud Pública. Los únicos requisitos para optar a este programa son contar con la especialización correspondiente, además de estar censado en el Registro de Centros Vascos como miembro de alguno de ellos.

C.3. Las instituciones vascas podrán financiar, en caso de necesidad suficientemente justificada y disponibilidad presupuestaria, parte de los gastos de desplazamientos para aquellas personas que hayan decidido regresar definitivamente, para lo cual la Secretaría General de Acción Exterior definirá una normativa ad hoc.

C.4. El Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social prestará asistencia técnico/jurídica a las personas asociadas a las euskal etxeak que deseen acogerse al derecho de obtener la doble nacionalidad.

C.5. La Secretaría General de Acción Exterior, a través de su Dirección de Relaciones con las Colectividades Vascas, recogerá entre los conceptos subvencionables regulados por el Decreto de ayudas a los centros vascos la financiación de billetes, en clase turista, y seguro para personas de la Tercera Edad que deseen visitar a sus familiares, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: tener más de 60 años, no haber visitado Euskadi los últimos tres años, presentar documentación fehaciente de la disposición de los familiares para acogerles en un período determinado.

D. Promoción de programas de cultura vasca

D.1. El Gobierno Vasco, a través de su Servicio de Publicaciones, en coordinación con los Departamentos, remitirá a las euskal etxeak sus diversas publicaciones.

D.2. El Departamento de Cultura, por su parte, remitirá publicaciones en euskera a las entidades que hasta el presente hayan logrado consolidar la organización de clases de euskera.

D.3. Para el resto de las euskal etxeak, el Departamento de Cultura remitirá, a través de HABE a la mayor brevedad posible un plan de aprendizaje del euskera.

D.4. La Secretaría General de Acción Exterior, a través de su Dirección de Relaciones con las Colectividades Vascas, informará a éstas en el plazo de seis meses de las fuentes de información más importantes sobre Euskadi para su acceso por Internet. Las euskal etxeak, por su parte, asumen el compromiso de su difusión a sus socios, dando al mismo tiempo acceso a Internet en el propio centro vasco. Posteriormente se remitirá a la Secretaría General de Acción Exterior un informe.

D.5. El Departamento de Cultura se compromete a ofrecer a las euskal etxeak los servicios culturales siguientes:

D.5.1. Información sobre herri kirolak, pelota y remo a través de su página WEB.

D.5.2. Organización de cursos anuales de formación de monitores de pelota en el Centro de Perfeccionamiento Técnico —CPT— de Getxo y dependiente de su Dirección de Deportes, asumiendo los gastos de estancia y formación. Los asistentes al curso asumen el compromiso de dar a conocer de los resultados de la formación recibida entre los asociados al centro vasco e impartir formación a los socios, en caso de que la directiva del centro vasco así le requiera.

A este fin, las euskal etxeak deberán presentar a la Dirección de Deportes una solicitud conjunta para un número determinado de monitores dispuestos a participar en el curso en unas fechas consensuadas con dicha Dirección.

D.5.3. A partir del año 2000 el Departamento de Cultura ofertará mediante su página WEB el Catálogo de Fondos y Bibliotecas de la Comunidad Autónoma Vasca. Se recogen los fondos de 90 Bibliotecas municipales y algunas privadas, en su triple vertiente de: Catálogo Colectivo de los Bienes Integrantes del Patrimonio Bibliográfico, Catálogo Colectivo de las Bibliotecas de la Comunidad Autónoma Vasca y Catálogo de Depósito Legal.

D.5.4. A partir del año 2000 se podrán consultar también los inventarios o catálogos de patrimonio arqueológico de la Comunidad Autónoma Vasca: se están inventariando alrededor de 40.000 elementos del patrimonio inmueble que contiene fichas, fotografías y sistema geográfico de localización.

D.5.5. El Departamento de Cultura se compromete a estudiar las solicitudes de su participación en las semanas culturales o en las Cátedras Libres de Pensamiento Vasco que se organicen, prioritariamente con conferenciantes y material videográfico.

D.5.6. En este mismo sentido, estudiará la posibilidad de impulsar la realización de giras de grupos vascos de teatro a los países en que estén ubicadas las euskal etxeak.

D.5.7. Asimismo continuará proporcionando contactos entre los grupos de danzas de los centros vascos, que lo soliciten, con programadores (agentes) vascos.

D.5.8. El Departamento de Cultura, dentro de su oferta cultural hacia el exterior de Euskadi, organizará el año 2000 una gira de la orquesta Sinfónica de Euskadi por Sudamérica, de diez días de duración.

D.5.9. El Departamento de Cultura y la Secretaría General de Acción Exterior elaborarán en el plazo de seis meses el plan de enseñanza del euskera en los centros vascos, dando prioridad entre las posibles solicitudes a la continuación de las experiencias desarrolladas en años precedentes.

D.5.10. El Departamento de Cultura celebrará anualmente el tres de diciembre el Día Internacional del Euskera. En 1999 organizará con tal motivo, en el Palacio Euskalduna de Bilbao, la VII Conferencia Internacional de Lenguas Minoritarias durante los días 1, 2 y 3 de diciembre, coordi-

nada por la Viceconsejería de Política Lingüística, organizando este último día un acto lúdico-cultural con actuaciones de música y danza procedentes de toda Euskal Herria. El Informe correspondiente será remitido a cada una de las euskal etxeak.

D.5.11. Euskal Irrati Telebista emitirá en su programación internacional del día 3 de diciembre programas específicos para la celebración de esta efeméride.

D.6. Las euskal etxeak se comprometen a remitir a la Dirección de Relaciones con las Colectividades Vascas información sobre los actos a celebrar dicho día para su difusión en los Medios de Comunicación Social.

D.7. La Secretaría General de Acción Exterior publicará investigaciones y vivencias personales sobre la presencia vasca en el mundo que se presenten a la convocatoria anual del Premio Andrés de Irujo, de acuerdo con la recomendación a tal fin de la comisión conformada por miembros del Consejo Asesor de Relaciones con las Colectividades Vascas.

D.8. Las euskal etxeak, por su parte, se comprometen a estudiar nuevas vías de proyección hacia el exterior de las instituciones públicas y privadas de Euskal Herria, estableciendo contactos con organismos públicos y privados, de ámbito nacional y/o internacional, a fin de lograr su reconocimiento internacional.

D.9. Las euskal etxeak se comprometen también a desarrollar un plan de recopilación documental de la historia de su institución (actas, publicaciones, fotografías, etc.), además de testimonios de emigrantes y/o exiliados vascos, pudiendo en su caso donarse a alguno de los centros documentales de Euskal Herria.

D.10. Las euskal etxeak se comprometen a realizar gestiones ante las Universidades de su entorno a fin de estudiar la posibilidad de organizar actividades de difusión y/o investigación de temática vasca, informando a la Secretaría General de Acción Exterior de los resultados obtenidos.

D.11. Las euskal etxeak se comprometen también a realizar las gestiones oportunas en los diversos Medios de Comunicación Social de los países en que están ubicados a fin de poder difundir a través de los mismos información sobre la realidad actual de Euskal Herria.

La Secretaría General de Acción Exterior se compromete a remitir a los centros vascos un informe exhaustivo de la información recibida en tal sentido.

D.12. Las euskal etxeak estudiarán la posibilidad de aplicar en sus países la experiencia de difusión de la gastronomía vasca desarrollada en México. La Dirección de Relaciones con las Colectividades Vascas coordinará las relaciones con las diversas Escuelas de Hostelería de Euskadi para el estudio de la viabilidad de los proyectos y/u ofertas de trabajo para cocineros vascos que pudiera recibir desde aquéllas.

D.13. Entendiendo por Cultura cualquier expresión social y/o aspiración de un Pueblo, responsable con el resto de los Pueblos respecto a los destinos de la «aldea global», las euskal etxeak se comprometen a estudiar y gestionar la creación en cada país de una Asociación Internacional de Amigos de los Vascos, conformada con personalidades de prestigio de diversos sectores sociales, a fin de lograr un mayor reconocimiento internacional de nuestros valores culturales.

D.14. A fin de promover la imagen de las euskal etxeak en el mundo internacional, Euskal Irrati Telebista prestará especial interés en informar de las actividades y/o noticias importantes recibidas desde centros vascos.

D.15. Con este mismo motivo, la Secretaría General de Acción Exterior proseguirá editando la Revista *Euskal Etxeak* y creará un espacio para la información de los centros vascos en la página WEB del Gobierno Vasco.

D.16. Euskaltzaindia —Real Academia de la Lengua Vasca— ofrece a las euskal etxeak, por vía informática, el corpus léxico del euskara, es decir, los materiales fundamentales del Diccionario General Vasco, las decisiones y recomendaciones de la Academia, el catálogo de su Biblioteca, el servicio de consulta para las preguntas y dudas de los hablantes: Jagonet e información sobre la Academia.

D.17. En este mismo sentido, se prestaría a colaborar en la organización de conferencias para las euskal etxeak que muestren interés en temas de Gramática, Onomástica (nombres de lugar y de

persona), Lexicografía, Dialectología, Unificación de la lengua Vasca: historia y su situación actual y Literatura Vasca, previo análisis de solicitudes presentadas a la Secretaría General de Acción Exterior y compromiso de financiación de los costes consensuado entre la euskal etxea solicitante, la propia Euskaltzaindia y el Gobierno Vasco.

E. Promoción de intercambios universitarios

E.1. La Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea remitirá a los centros vascos y Federaciones las publicaciones referentes a sus relaciones internacionales con otras universidades y los programas en que podrían matricularse y los requisitos que deben cumplir a tal fin los estudiantes universitarios extranjeros. Esta iniciativa se completaría con un programa de becas para que alumnos de las universidades del ámbito geográfico de los centros vascos vengan a la UPV/EHU. Adicionalmente, la UPV/EHU ofrecería a dichas universidades las titulaciones que estuvieran disponibles a través de su Universidad Virtual.

E.2. La Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea realizará a los centros vascos y sus correspondientes Federaciones una propuesta de convenio a suscribir con las Universidades del ámbito geográfico en que están ubicados los centros vascos a fin de poder estudiar las posibilidades de crear Cátedras Libres de Cultura Vasca. Además, la UPV/EHU ofrecerá a las Universidades propuestas de convenios para la impartición de sus programas de Doctorado en sus sedes, considerando a los alumnos que se inscriban como prioritarios en los programas de becas pre y post doctorales que puedan ser de aplicación.

E.3. En este mismo sentido, Lehendakaritza a través de la Secretaría General de Acción Exterior, el Departamento de Educación a través de la Viceconsejería de Universidades e Investigación, el Departamento de Cultura a través de la Viceconsejería de Política Lingüística y la Universidad del País Vasco a través del Vicerrectorado de Extensión Cultural y Proyección Universitaria y la Facultad de Filología y de Geografía e Historia se comprometen a elaborar en el plazo de 6 meses un Programa de Lectores para el período 2001-2003, para su remisión a los centros vascos y Federaciones a fin de recabar en tal sentido los compromisos de las Universidades de su entorno.

E.4. En caso de creación de Cátedras Libres de Cultura Vasca, la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea se compromete a remitir a la(s) Universidad(es) los materiales bibliográficos de su Servicio Editorial relacionados, en su caso, con la temática del programa elaborado.

E.5. Las euskal etxeak remitirán en el plazo de seis meses a la Secretaría General de Acción Exterior la información de los intereses prioritarios de las Universidades de su entorno para un intercambio de Profesores con la UPV/EHU.

E.6. El Departamento de Cultura a través de HABE, la Secretaría General de Acción Exterior y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea elaborarán un plan de cursos de euskera en los centros vascos a impartir por alumnos de Filología Vasca y/o Escuelas de Magisterio, condicionado a que los gastos de estancia (manutención y alojamiento) de éstos sean cubiertos por las entidades solicitantes de dichos cursos. Los gastos de traslados serán abonados en principio por las instituciones citadas. Y, en su caso, se estudiará la financiación de las becas si estos alumnos actuarán como becarios.

E.7. La Universidad de Deusto y la Secretaría General de Acción Exterior desarrollarán un curso sobre la Historia Institucional Vasca por Internet.

F. Promoción de programas económicos y turísticos

F.1. Las euskal etxeak serán tenidos en cuenta a la hora de diseñar y planificar misiones comerciales y económicas vascas en países con Colectividad Vasca organizada. Igualmente, serán atendidas y estudiadas cuantas acciones de tipo económico sean presentadas por los centros vascos con objeto de fomentar las relaciones bilaterales entre Euskadi y los países de acogida.

F.2. Todos los vascos del exterior que deseen implantar una empresa o negocio en Euskadi tendrán garantizado el asesoramiento técnico y jurídico por parte de las instituciones correspondientes.

F.3. Asimismo, el Departamento de Industria, Comercio y Turismo asesorará en la búsqueda de socios vascos para el desarrollo de proyectos empresariales en los países en que estén ubicadas las euskal etxeak.

F.4. La Secretaría General de Acción Exterior participará en la organización de semanas vascas con presentaciones gastronómicas, artísticas, deportivas, cinematográficas y empresariales en los centros vascos.

F.5. El Gobierno Vasco tendrá en cuenta a las euskal etxeak para la realización de sus campañas de promoción de imagen y turismo. Para ello, pondrá a disposición de aquéllas todo tipo de material turístico y de propaganda de Euskadi que se edite (afiches, folletos, etc.).

F.6. Las euskal etxeak estudiarán la posibilidad de organizar anualmente viajes turísticos de sus respectivos lugares de origen hacia Euskadi, tanto para sus asociados como no asociados, y a tal fin el Gobierno Vasco prestará apoyo logístico y la asistencia sanitaria, en su caso, y gestionará las visitas a las instituciones públicas que se soliciten.

F.7. El Departamento de Industria, Comercio y Turismo financiará anualmente sendos becarios a los cuatro Institutos, ubicados en Buenos Aires, Caracas, México y Santiago de Chile.

F.8. El Departamento de Industria, Comercio y Turismo se compromete igualmente a informar a los centros vascos sobre los sectores económicos y la estructura económica de Euskadi vía Internet, atendiendo además las demandas concretas y puntuales de información.

G. Solicitudes especiales

G.1. Realizada la evaluación del Plan de Acción 1995-1999, la creación de un número importante de nuevas euskal etxeak en el mundo, la devaluación de la peseta respecto al dólar, las conclusiones del presente Congreso para un nuevo Plan de Acción y la necesidad de plantear nuevas políticas de acción para el reconocimiento de las instituciones públicas y privadas vascas por el mundo internacional, nos permitimos solicitar al Gobierno Vasco y al Parlamento Vasco estudien la posibilidad de un importante aumento presupuestario del Programa de relaciones con las Colectividades Vascas, sin el que resultaría imposible llevar a cabo las propuestas que este Congreso plantea.

G.2. El Congreso solicita a la Secretaría General de Acción Exterior realice las gestiones oportunas para conseguir avales del Gobierno Vasco para préstamos para compra o remodelación de las infraestructuras de las euskal etxeak por la cuantía no asignada en el Ejercicio Presupuestario de 1998, dando prioridad en su caso a las solicitudes de las euskal etxeak existentes.

G.3. Solicitamos en este mismo sentido al Consejo Asesor de Relaciones con las Colectividades Vascas eleven al Consejo de Gobierno las presentes conclusiones y propuestas para su aprobación oficial.

G.4. Este Congreso entiende, por otra parte, que sería interesante la difusión en los Medios de Comunicación Social de la declaración preliminar a favor de la Paz y la Declaración final, suscrita por todos los representantes de las euskal etxeak.

G.5. Los representantes en este II Congreso Mundial de las Colectividades Vascas solicitamos que el Gobierno Vasco y el Parlamento Vasco aprueben la celebración oficial del Aberri Eguna como el día de todos los vascos y vascas y el aniversario de la constitución del primer Gobierno Vasco con presencia del Lehendakari, Parlamentarios/as, Ex-Lehendakaris, Consejeros/as y Ex-Consejeros/as, junto con la representación más amplia posible de la sociedad vasca.

G.6. Como originarios que somos de los 7 Herrialdes que conforman Euskal Herria, solicitamos a las instituciones públicas y privadas de Nafarroa e Iparralde se adhieran a la celebración del Aberri Eguna.

G.7. Solicitamos el ingreso de todas las euskal etxeak de cada país en que se practique la pelota a la Federación Vasca de Pelota como el octavo Herrialde.

G.8. En base a la propuesta presentada por una delegada de las euskal etxeak de Estados Unidos, proponemos la realización de un estudio sociológico contemporáneo en relación con las colectividades Vascas, a fin de poder definir políticas.

G.9. Y, por fin, proponemos la emisión de un carnet que permita la identificación de los/as socios/as de todas euskal etxeak reconocidas por el Gobierno Vasco, de acuerdo con las características expresadas en el documento anexo.